



RESOLUCION EXENTA N°

015/352

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE MOVILIZACION DEL PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO ENTRE JUNJI Y LA MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO.

LA SERENA, 15 de Junio de 2016.

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301 y 205 de 2006; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; Resolución Exenta N° 015/000018 de 23 de Enero de 2016 que designa Directora Regional; Resolución N° 26 (04/02/2000) que da facultades a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, respectivamente; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la **Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI** - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2.- Que, con fecha 09 de Mayo de 2016, se suscribió entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Coquimbo y la Municipalidad de Rio Hurtado, un convenio de colaboración para movilización del programa Conozca a su Hijo.

3.- Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente la suscripción del convenio precedentemente señalado.

RESUELVO:

-Téngase por aprobado el convenio suscrito entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, región de Coquimbo y la Municipalidad de Rio Hurtado, de fecha 09 de Mayo de 2016, el cual en su tenor literal señala lo siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACION PROGRAMA “CONOZCA A SU HIJO”

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

DIRECCION REGIONAL DE COQUIMBO

Y

MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO

En La Ciudad de La Serena a 09 de Mayo de 2016, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, representada por su **Directora Regional, María Angélica Romero Zuleta, RUT. N° 9.233.047-8** domiciliada en Colón N° 641, La Serena, en adelante la JUNJI, por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Río Hurtado, RUT N°69.041.000-1 representada por su **Alcalde Sr. Gary Valenzuela Rojas, RUT. N° 7.174.701-8**, domiciliado en calle única s/n Samo Alto Comuna de Río Hurtado, en adelante la "Municipalidad" o el Municipio", se celebra el siguiente convenio de colaboración mutua:

PRIMERA:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

SEGUNDA:

Por su parte, la Municipalidad de Río Hurtado, conforme a la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se encuentra facultada para desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

TERCERA:

Con fecha 07 de Abril de 2016, la JUNJI y la Municipalidad de Río Hurtado, celebraron un convenio de colaboración para la implementación del programa Conozca a su Hijo, por los Encargados Comunes de la Infancia.

CUARTA:

Que resulta necesario para el correcto funcionamiento de los grupos de trabajo de los programas CASH (Conozca a su Hijo) el asegurar el traslado de las madres, padres y/o adultos responsables de los menores, desde sus hogares a los territorios donde se implementan dichos programas.

QUINTA:

La JUNJI se compromete a transferir al Municipio de Río Hurtado, a través de la respectiva Dirección Regional, los recursos asignados por concepto de movilización para el traslado de las madres, padres y/o adultos con sus hijos e hijas o menores a cargo según corresponda, que asisten a los grupos de trabajo del programa CASH, los días que se realizan las reuniones. Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Municipalidad, mediante la entrega de documentos, tales como facturas, boletas o certificados del Municipio acreditando el gasto. La suma a transferir por concepto de gastos de movilización, será de: **\$ 1.700.000 (Un millón setecientos mil pesos) anuales para el programa Cash de la Localidad de "El Romeral", que se encuentre a cargo de la Encargada(o) Comunal de la Infancia.**

Si se efectúa la transferencia total de los montos asignados en una sola cuota, la rendición se deberá efectuar por parte de la Municipalidad en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

En el caso que se efectúe más de una transferencia, la segunda transferencia se efectuará una vez rendida y aprobada la primera transferencia y así sucesivamente, debiendo efectuarse la última rendición en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

SEXTA:

El Municipio debe asegurarse que el transporte cumpla con toda la normativa vigente en la materia (seguro obligatorio, permiso de circulación, revisión técnica al día, tipo de licencia del conductor acorde al transporte de pasajeros, y antecedentes del conductor),

supervisando directamente los vehículos de transporte y haciéndose responsable que los vehículos cumplan con las normas de seguridad correspondientes para el transporte de las madres, padres y/o adultos y niños que asisten a los grupos de trabajos del programa Cash.

SÉPTIMA:

El presente convenio comienza a regir desde su suscripción y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2016.

OCTAVA:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de La Serena y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENA:

La personería de doña María Angélica Romero Zuleta, Directora Regional de la IV Región, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N°015/00018 del 23 de Enero de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don Gary Valenzuela Rojas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Río Hurtado, según consta en Decreto Alcaldicio N°1606, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

DECIMA:

El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte y uno en el acto administrativo aprobatorio que dicte la Junta Nacional de Jardines Infantiles."

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARÍA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
DIRECTOR REGIONAL
JUNJI- REGIÓN DE COQUIMBO

MARZ/PGC/pgc.

- Asesor Jurídico.
- Subdirección Técnico Pedagógica
- Sub Departamento de Recursos Financieros
- Oficina de Partes.